

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE ABOGACIA
ASIGNATURA: DERECHO CIVIL I- PARTE GENERAL
CATEDRA I: Profesora Interina a cargo: Elda Emilce Alvarez

1) FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA: El programa de la materia tiene por objeto el conocimiento de las instituciones que constituyen la base del derecho Civil, atendiendo a la adecuación que ellas han merecido a partir de la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Se trata en todos los casos de poner de manifiesto la influencia que el proceso de constitucionalización del derecho privado ha ejercido en los diferentes institutos que conforman, en el caso de la Parte General, la base del Sistema Civil; así como también la notable incidencia que las Convenciones de Derechos Humanos, a las que nuestra Nación ha adherido e incorporado al plexo normativo local, por vía del art. 75 inc. 22 C.N., ejercen en la definición de los mismos.-

Se agrega a lo señalado anteriormente, la comparación de los institutos jurídicos, atendiendo cuando ello es posible a su origen en el derecho romano, por ser fuente esencial del derecho continental, su regulación en el Código Civil de Vélez Sarsfield, explicando las razones históricas, culturales, sociales, económicas y políticas que determinaron su caracterización y las causas de su evolución hasta la actualidad, para desembocar finalmente en el texto del actual Código Civil y Comercial, en el cual se basa el estudio de la materia.-

También consiste en abordar, de manera especial, el conocimiento de los temas nodales que resultaran de aplicación en todas las áreas del derecho civil, como son las fuentes del derecho; el ámbito de aplicación de la ley; los métodos de interpretación de las normas, la aplicación de las mismas; la aplicación de ley en relación al tiempo; la eficacia temporal de la ley y particularmente la aplicación del nuevo código, a partir de su entrada en vigencia, a las relaciones y situaciones jurídicas en curso (distintos problemas que se suscitan); los principios fundamentales del derecho civil y comercial: “buena fe”, “prohibición del abuso del derecho” y del “abuso de la posición dominante”, “orden público” etc.-

Caracteriza a la materia la circunstancia de abarcar institutos básicos en el conocimiento del derecho privado que serán luego aplicados en diferentes asignaturas, como la capacidad, la minoridad y la condición de mayor de edad, los actos jurídicos, las personalidad jurídica, las asociaciones y fundaciones y los distintos procesos que les acontecen; los hechos y los actos jurídicos, sus elementos, los vicios que los afectan; los instrumentos públicos y los privados, etc.-

2) EQUIPO DE CATEDRA: Profesora Interina a Cargo: *Elda Emilce Alvarez, PAD 3 (I)*; Ayudantes de Primera Simples Regulares: Laura Andrea Vinante, Moira Revsin, Paula Ruíz y Graciela Etchegaray....-

3) OBJETIVOS: * Conocer los principios que rigen el derecho civil.-

* Comprender la importancia que tiene su aprendizaje en relación con todo el ordenamiento civil y el derecho privado en general.-

*Aprender cada instituto en particular.-

*Aplicación práctica de cada instituto en particular.-

*Adquisición de lenguaje técnico y jurídico.-

*Práctica de análisis de casos.-

4) CONTENIDOS SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS: los contenidos del programa se ajustan a lo dispuesto en la Ordenanza mediante la que se aprobó el actual plan de estudios.-

5) CONTENIDOS DEL PROGRAMA ANALÍTICO: El programa contiene 30 bolillas con los siguientes contenidos:

I- Concepto, Evolución y Función actual del Derecho Civil.

II-Fuentes del Derecho Civil.

III-Aplicación e Interpretación de las Normas.

IV-Efectos de la Ley con Relación al Tiempo.

V-Las Relaciones Jurídicas y los Derechos Subjetivos.

VI-La Persona Humana.

VII-Capacidad de las Personas Humanas.

VIII-Persona Menor de Edad.

IX-Restricciones a la Capacidad.

X- Restricciones a la Capacidad (continuación).-

XI-Los Demás Atributos de la Personalidad.

XII-Los Derechos Personalísimos.

XIII-Derechos Personalísimos (continuación).

XIV-Extinción de la Persona Humana.

XV-Las Personas Jurídicas.

XVI-Asociaciones Civiles y Fundaciones.

XVII-El Objeto de la Relación jurídica.

XVIII-El Patrimonio.

XIX-Los Hechos Jurídicos.

XX-Los Actos Jurídicos, Noción y Elementos.

XXI-Los Actos Jurídicos (continuación).

XXII-La Forma de los Actos Jurídicos.

XXIII-Los Instrumentos Públicos.

XXIV-Los Instrumentos Privados.

XXV-Los Vicios del Acto Voluntario.

XXVI-La Lesión.

XXVII-La Simulación.

XXVIII-El Fraude.

XXIX-Ineficacia de los Actos Jurídicos.

XXX- Convalidación y otros supuestos.-

6) BIBLIOGRAFIA:

En General:

- Código Civil y Comercial de la Nación Comentado de Julio César Rivera y Graciela Medina Ed. La Ley., Octubre 2014.-

- Código Civil y Comercial Comentado, publicación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Versión on line de Infojus.-

- Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado de Ricardo Luis Lorenzetti, Tomos I y II, Editorial Rubinzal Culzoni.-

En Particular:

FUENTES DEL DERECHO CIVIL:

Pág 1-12 "Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético". Tomo I- 2015. Jorge Horacio Alterini. Director General.

Pág 56-80 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina
Pág. 49-94 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Covi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

PERSONA HUMANA: Pág. 137-172 “Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético”. Tomo I- 2015. Jorge Horacio Alterini. Director General.
Pág. 113-124 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina.
Pág. 207-231 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Covi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

CAPACIDAD: Pág. 173-205, 346-356, 373-380 “Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético”. Tomo I- 2015. Jorge Horacio Alterini. Director General.
Pág. 131-136 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina.
Pág. 235-254, “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Covi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD: Pág. 248-344, 357-371, 380-419. “Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético”. Tomo I- 2015. Jorge Horacio Alterini. Director General.
Pág. 149-195 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina.
Pág. 279-322 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Covi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

MINORIDAD: Pág. 206-248 “Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético”. Tomo I- 2015. Jorge Horacio Alterini. Director General.
Pág. 136-149 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina.
Pág. 257-275 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Covi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

DERECHOS PERSONALISIMOS: Pág. 361-425 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Covi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

PERSONAS JURIDICAS: pág. 1019-1044, 1045-1063, 1063-1079, 1080-1099, 1100-1109, 1111-1210 “Código Civil y Comercial Comentado. Tomo I- 2015. Tratado Exegético”. Jorge Horacio Alterini. Director General.

Págs. 397-499 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina
Pág. 449- 523 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Cровi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

HECHOS Y ACTOS JURIDICOS: pág. 578-608, 640-729 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina.
Pág. 585-775 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Cровi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

VICIOS DEL ACTO JURIDICO: Pág. 611-638 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina.
Pág. 777-798 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Cровi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

LESION: págs. 754-758 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina.
Pág. 801-813 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Cровi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

SIMULACION: pág. 759-769 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina.
Pág. 815-827 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Cровi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

FRAUDE: pág 769-774 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina.
Pág. 829-841 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Cровi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

INEFICACIA DE LOS ACTOS JURIDICOS: pág 849-890 “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Tomo I- 2014. Julio Cesar Rivera – Graciela Medina.
Pág: 845-882 “Derecho Civil y Comercial”, Parte General, Julio César Rivera-Luis Daniel Cровi, editorial Abeledo Perrot- 2017.

7) **PROPUESTA METODOLOGICA:** Consiste en la presentación de un tema por clase, salvo en algunos casos particulares en los que por la extensión de los temas se ha desdoblado la bolilla para su dictado en dos o más clases (ej. Derechos Personalísimos y Actos Jurídicos), la utilización de ejemplos jurídicos prácticos de la vida cotidiana, análisis de casos de jurisprudencia a fin de generar la interacción con los alumnos y motivarlos al análisis, intercambio de opiniones y construcción de razonamientos jurídicos en base a los principios generales del derecho civil, los preceptos constitucionales y

convencionales y las prescripciones normativa que regulan el instituto en estudio en cada caso en particular.-

Clases Especiales: dedicadas al repaso de unidades ya dictadas –se realizan antes de los exámenes parciales y final regular- y a clases de consulta de temas que propongan los alumnos.-

8) EVALUACION Y CONDICIONES DE ACREDITACION: El dictado de la asignatura comprende un cuatrimestre. Para la aprobación del cursado se requiere acreditar un 60% de asistencia a clases y la aprobación de dos exámenes parciales con un mínimo de seis (6) puntos cada uno, constando cada parcial con una instancia de recuperatorio que se fija en cada caso con una diferencia no menor a cinco (5) días de la entrega de las notas del parcial. El cumplimiento de las instancias precedentemente expresadas habilita al alumno a rendir en examen final en carácter de alumno regular en las fechas que FADECS fije al efecto.-

9) DISTRIBUCION HORARIA SEMANAL: La carga horaria es de seis (6) horas semanales distribuidas en clases de dos horas que se reparten de la siguiente forma: Lunes de 16 a 18 hs; miércoles de 14 a 16 hs. y jueves de 18 a 20 hs. Se ha tratado de no coincidir con el horario de dictado de clases de la Cátedra II de Civil Parte General, a fin de generar otra alternativa de cursado para los alumnos.-

10) CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES: El cronograma de clases se distribuye entre las profesoras integrantes de la cátedra flexibilizándose la asignación originaria en función de las eventualidades que puedan surgir reprogramándose la asignación de su dictado manteniendo el orden del programa para no alterar el desarrollo del mismo y la comprensión sistemática que los alumnos debe ir formándose de los institutos que lo integran y de su interrelación.-

PROGRAMA

BOLILLA 1

Concepto, evolución y función actual del derecho civil.

1-Distinción entre el Derecho Público y Derecho Privado. Las ramas del Derecho Público. Constitución Nacional y Derecho Civil. Los aspectos del constitucionalismo en la reforma del año 1994. La constitucionalización y la convencionalización del Derecho Civil en el Código Civil y Comercial de la Nación.

2-Origen y evolución del derecho civil. El Derecho Romano. Tránsito del Derecho Romano al derecho común. La recepción. La identificación del Derecho Civil con el Derecho Privado.

3-La codificación del Derecho Civil. Antecedentes históricos. La evolución del Derecho Civil a partir de la codificación decimonónica. El Código Civil y Comercial de la Nación. Método. Significación del nuevo código.

4. El Derecho Privado en la actualidad. Ramas del Derecho Privado. Función actual del derecho Civil. El Derecho Privado y la Economía. La ponderación de los fenómenos económicos en la doctrina jurídica.

BOLILLA 2

Fuentes del derecho civil

1-Fuentes del derecho, concepto. Clasificación. El Título Preliminar del Código Civil y Comercial de la Nación. La jerarquía de las fuentes. Principios del C C y C (art. 1º al 3º)

2-La ley, concepto, caracteres, clasificaciones. (art. 4º al 8º). Ley de orden público. La formación de la ley. La jerarquía de normas. Supremacía de la Constitución Nacional. Los tratados. La derogación de la ley. El fraude a la ley.

3-La costumbre. Concepto. Elementos. Usos y Prácticas. Clasificaciones y prueba de la costumbre. La costumbre en el derecho argentino.

4-Los principios y valores. Enumeración de los principios generales. Los principios emergentes de los instrumentos internacionales y su recepción en el derecho interno argentino.

5-Jurisprudencia. Concepto. Importancia actual. Jurisprudencia de los tribunales internacionales y su aplicación en el derecho argentino. Métodos de unificación.

6-Doctrina: concepto, antecedentes, importancia.

7-Otras fuentes: la autonomía de la voluntad, la equidad, las reglas corporativas, las reglas tradicionales o de la experiencia. El derecho comparado.

BOLILLA 3

Aplicación e interpretación de las normas.

1- Interpretación y aplicación de la ley, relación. (art 4)

2-Interpretación. Concepto. La actividad interpretativa. Los métodos. Elementos de la interpretación. Reglas de interpretación. La interpretación integradora y armónica de todo el sistema jurídico. La interpretación de los instrumentos internacionales. Principio de inexcusabilidad (art. 8).

3-La aplicación en el derecho argentino. Prueba del derecho. Negativa a aplicar una norma.

BOLILLA 4

Efectos de la ley con relación al tiempo. (art. 5 a 7)

1-Efectos de la ley con relación al tiempo: planteo del problema. El principio de irretroactividad de la ley. La doctrina de los derechos adquiridos, desarrollos posteriores. La cuestión en el Código Civil y Comercial de la Nación. Importancia de la publicación.

2-La situación y relación jurídica. El efecto inmediato de la ley. La retroactividad. Las leyes supletorias. Derechos del Consumidor. Modos de contar los intervalos del derecho.

3-Efectos de la ley con relación al territorio. Aplicación de una ley extranjera (art. 2600).

BOLILLA 5

Las relaciones jurídicas y los derechos subjetivos.

1-La situación y relación jurídica, concepto y diferencias.

2-Elementos de la relación jurídica. Contenido y duración. Clases de relaciones jurídicas.

3-Relaciones y situaciones en el Código Civil y Comercial de la Nación.

4-Derecho subjetivo, concepto, distintas nociones, Derecho, deber y carga. Distintas teorías. Intereses Legítimos. Derechos colectivos y derechos de incidencia colectiva. Derechos subjetivos y facultades.

5-Clasificaciones y tipos de derechos subjetivos. Tipos de derechos subjetivos. Derecho y acción.

6-El ejercicio de los derechos. El principio de la buena fe. La doctrina de los actos propios. La doctrina de la apariencia. Corolarios del principio de la buena fe. (art. 9-14) .-

7-Límites al ejercicio de los derechos subjetivos. El abuso del derecho. El abuso de la posición dominante.

BOLILLA 6

La persona humana. (art. 19-21)

1-Persona y ser humano. Evolución de las ideas. Criterios actuales. Persona Jurídica. Los animales. El concepto jurídico de persona.

2-Comienzo de la existencia. Análisis de la legislación argentina a partir de la jurisprudencia de la CIDH. Técnicas de reproducción humana asistida. Naturaleza de los

gametos y del embrión. Dación y comercialización de gametos. Gestación por sustitución. Clonación.

3- Personas: Concepto. Especies. Personas humana: Comienzo de la personalidad - Personas por nacer. Carácter. Concepción: Importancia. Determinación. Carácter de los plazos.

4- Embarazo y parto. Nacimiento: Condiciones y Prueba. Viabilidad. Inscripción: Plazo y Prueba. Prueba supletoria: Juicio de inscripción de nacimiento.

BOLILLA 7

Capacidad de las personas humanas. (art. 22-25)

1-Atributos de la persona, concepto, enumeración y caracteres. Diferencias con los atributos de las personas jurídicas.

2-Concepto de capacidad. El sistema social de la discapacidad y el sistema de protección de la infancia y adolescencia, la incidencia de las normas internacionales de derechos humanos en el actual régimen civil argentino. Conceptos de capacidad progresiva y capacidades conservadas. Diferencias entre capacidad y discernimiento.

3-Capacidad de derecho y de ejercicio. Restricción a las capacidades de derecho. Supuestos. Limitaciones de la capacidad de ejercicio: restricción e incapacidad.

4-Sistema de protección: apoyos y salvaguardias. La representación y la asistencia (art. 100° a 103°), sus diferencias. Aspectos fundamentales de la tutela y la curatela. Actuación del Ministerio Público.

BOLILLA 8

Persona menor de edad. (art. 25-31)

1- Niños, niñas y adolescentes (NNA). El estándar "edad y grado de madurez suficiente".

2.-El ejercicio de los derechos sobre el cuidado del cuerpo del menor de edad. Tratamientos médicos en adolescentes de 13 a 16 años. Tratamientos en adolescentes mayores de 16 años.

3.-Participación de los NNA en las decisiones relativas a su persona.

4.-Capacidad contractual, laboral y profesional. (art. 1000° a 1002°)

5.- Alcance de la capacidad plena. Emancipación por matrimonio (art. 22 y sig.). Persona menor de edad con título habilitante (art. 30).

6.-Capacidad procesal. El derecho del NNA a ser oído. El abogado del niño.

7.-Imputabilidad de los menores de edad. Restricciones a la capacidad (art. 31-51).

BOLILLA 9

Restricciones a la capacidad

1. Concepto social de discapacidad (paradigma vigente a partir de la CPCD). Recepción del concepto social en el Cód. Civil y Comercial: discapacidad y salud mental. Diferencias con el paradigma anterior y su recepción en el Código Civil y Comercial y en la legislación procesal.

2. Principio de la presunción de la capacidad jurídica (art 12 CPCD). Limitaciones al principio: personas con capacidad restringida e incapaces. La finalidad de la legislación en esta materia.

3.-Principios generales para la restricción de la capacidad. Personas a las que se les puede decretar la restricción de su capacidad jurídica y su incapacidad para el ejercicio de ciertos actos. El supuesto excepcional de los inhabilitados: Pródigos (art. 48-50).

BOLILLA 10

Restricciones a la capacidad (cont.)

5.-El juicio de capacidad. Intervención del interesado en el proceso. Medidas cautelares. Pruebas para la determinación de la restricción o de la incapacidad. Diferencias entre el CCC y los códigos procesales. Contenido y alcances de la sentencia. Consecuencias de la declaración de la restricción de la capacidad y de la declaración de la incapacidad. Los sistemas de apoyo (art. 12 CPCD y art. 43° CCC) y la designación de las figuras de apoyo y del representante (curador) antes de la sentencia o en la sentencia y su modificación.

6.-Inscripción de la sentencia y su revisión periódica como un supuesto de salvaguardia.

La internación como último recurso y la armonización del sistema del código con la ley de salud mental (26.657).

7.-Actos realizados por las personas declaradas incapaces o con capacidad restringida.

8.-Cese de la restricción de la capacidad y de la incapacidad.

BOLILLA 11

Los demás atributos de la personalidad.

1.-El nombre de las personas humanas (art. 62° a 72°). Concepto. Evolución histórica. Naturaleza jurídica. Caracteres. Reglas concernientes al prenombre. El apellido, adquisición, diversos supuestos. Cambio de nombre. Acciones de protección del nombre. El seudónimo. Ley de identidad de género.

2.-El domicilio (art. 73 a 78) Concepto. Clasificación del domicilio. Residencia y habitación. Efectos jurídicos. Cambio de domicilio. Domicilio ignorado.

3.-Estado civil. Concepto. Caracteres. Efectos. Título y posesión de estado. Las acciones. La prueba (art. 96° a 99°). Aspectos generales de la ley 26413-

BOLILLA 12

Los derechos personalísimos. (art. 51-61)

1.-Concepto. Origen y evolución. Caracteres. Fundamento único. Principio básico establecido por el CCyC. Clasificación. Los derechos de la personalidad física y los derechos de la personalidad espiritual

2.-Derecho a la vida. Consagración constitucional y supranacional. El aborto. La eutanasia. Directivas anticipadas. Muerte digna (ley 26529).

3.-Derecho a la integridad física y al cuidado del propio cuerpo. Tratamientos médicos. Consentimiento informado. Tratamientos quirúrgicos prohibidos. Operaciones de cambio de sexo. Prácticas esterilizantes. Exámenes médicos obligatorios. Tratamientos con fines experimentales. Autolesión. Disposición de partes renovables.

6.- Los trasplantes de órganos. Recaudos. Personas legitimadas. Implantación de órganos cadavéricos.

7.-El cadáver. Naturaleza jurídica. Disposición del mismo.

BOLILLA 13

Derechos personalísimos continuación.

1.-La libertad. Significado. La libertad en el derecho civil.

2.-Derecho a la igualdad. Noción. Fuentes. La no discriminación. La ley de violencia contra la mujer. La ley de identidad de género.

3.-Derecho a la intimidad. Concepto. Caracteres. Tutela constitucional. La protección en el Derecho Civil. Los artículos 52 y 1170. Legitimados para reclamar la prevención y reparación del daño.

4.-Derecho a la imagen. Concepto. Consentimiento para la reproducción de la imagen. Participación en actos públicos. Acontecimientos de interés público.

5.-Derecho al honor. Concepto. Protección. Difusión de las noticias por la prensa. La doctrina de la real malicia. El honor de las personas jurídicas.

6.-Derecho a la identidad personal. Concepto. Ámbito de vigencia. La Convención de los Derechos del Niño. El derecho a no conocer.

7.-Derecho a Réplica, Rectificación o Respuesta. Requisitos de procedencia y modo de ejercicio. Art 27 Constitución de Río Negro y ley 2384

BOLILLA 14

Extinción de la persona humana. (art. 79 a 99)

1.-La Muerte. Muerte biológica, concepto médico, la comprobación de la muerte, la conmorienca.

2.-Ausencia. Concepto. Elementos y finalidad de la declaración de ausencia. Personas legitimadas para iniciar la acción. Sentencia. Curador a los bienes.

3.-Ausencia con presunción de fallecimiento. Diferencia con la muerte. Procedencia. Distintos supuestos. Procedimiento. Personas legitimadas. Prueba. Sentencia. Día presuntivo del fallecimiento. Efectos de la sentencia. Preanotación. Reparación del ausente.

BOLILLA 15

Las personas jurídicas. (art. 141 a 167)

1.-Concepto. Evolución. Terminología y definición legal.

2.-Capacidad. El principio de especialidad. El comienzo de la existencia. La personalidad diferenciada. Régimen legal aplicable. La inoponibilidad de la personalidad jurídica.

3.-Clasificación: públicas y privadas. Supuestos que no constituyen personas jurídicas.

4.-Los atributos de la personalidad. Nombre. Domicilio. Patrimonio.

5.-Efectos de la personalidad. Duración y objeto. Normas de funcionamiento. Reuniones no presenciales. Interés contrario. Obstáculos para tomar decisiones.

Medidas urgentes.

6.-Responsabilidad de las personas jurídicas y sus administradores.

7.-Transformación, fusión y escisión. Disolución. Revocación de la autorización para funcionar. La prórroga y la reconducción.

BOLILLA 16

Asociaciones civiles y fundaciones. (art. 168 a 224)

1.-Asociaciones civiles. Libertad de asociación. Distintas clases. El objeto. Constitución. Los órganos de gobierno. Derechos y deberes de los miembros. El poder disciplinario. Disolución y liquidación. Régimen supletorio de ley 19550.

2 .-Las simples asociaciones. Acto constitutivo y ley aplicable. Prescendencia del órgano de fiscalización. Responsabilidad de los miembros y administradores.

3-Fundaciones. Concepto. Definición legal. Caracteres. El acto fundacional. El contenido del estatuto. Los órganos de gobierno. Los beneficiarios. El cambio de objeto y la imposibilidad de cumplimiento.

BOLILLA 17

El objeto de la relación jurídica. (art. 225 a 239)

1.-Concepto de bienes y cosas. Clases de cosas. Inmuebles y muebles. Régimen de adquisición y transmisión del dominio. Otras clasificaciones: Fungibles y no fungibles. Consumibles y no consumibles. Divisibles y no divisibles. Principales y accesorias. Frutos y productos. Cosas dentro y fuera del comercio.

2.-El dinero. Dinero y moneda, concepto y relaciones. Títulos valores. Concepto. Metodología del CCyC. Los caracteres fundamentales.

3.-Clasificación de los bienes en relación a las personas. Dominio público y privado del Estado. Bienes de los particulares.

BOLILLA 18

El patrimonio. (art. 240 a 256)

1.-Ausencia de definición legal. Integración del patrimonio. Funciones de la noción de patrimonio. Caracteres. Unidad y necesidad. Los patrimonios especiales.

2.-Los derechos patrimoniales. Los derechos reales. Los derechos personales o creditorios. Los derechos intelectuales. Diferencias. Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva. Vivienda.

3.-El patrimonio como prenda común de los acreedores, recepción legislativa y consecuencias. Distintas clases de créditos. Efectos de la regla de la prenda común. Acciones integrativas. Ejecución colectiva. Bienes excluidos de la acción de los acreedores.

BOLILLA 19

Los hechos jurídicos. (art 257 a 278)

1.-Concepto de hecho jurídico. Definición legal. Análisis.

2.-Clasificación. Actos voluntarios e involuntarios. Actos lícitos e ilícitos. Simples actos lícitos. Constitutivos y extintivos.

3.-Actos voluntarios. Elementos. Causas que obstan al discernimiento. Vicios que afectan la intención y la libertad. El elemento externo, la declaración de voluntad. Declaración tácita. El silencio. Declaraciones recepticias y no recepticias. Relevancia de los elementos internos y externos. Posición del CCyC. Imputabilidad de actos voluntarios. Concepto. Clasificación de consecuencias. Reglas de imputación. Eximición de responsabilidades. Extinción de responsabilidades.

4.-Los actos ilícitos. Presupuestos o elementos de la responsabilidad. Noción y actos involuntarios.

BOLILLA 20

Los actos jurídicos. Noción y elementos. (art. 279 a 283)

1.-Noción legal. Doctrina del negocio jurídico. Importancia. Caracteres. Distinción con los simples actos lícitos. Acto jurídico y autonomía de la voluntad. Elementos.

2-Sujetos que intervienen en el acto jurídico: Parte. Otorgante. Representante (arts. 358 a 381). Teoría de la representación. Representación aparente. Extinción.

3.-El requisito de la capacidad del sujeto y su determinación.

4.-El objeto. Concepto. Principio de libertad de elección. Requisitos del objeto. Los hechos lesivos para terceros o que afectan a la dignidad del ser humano. Efectos del negocio jurídico con objeto prohibido.

5.-La causa. Aceptaciones de la palabra. La causa como elemento del negocio jurídico. Doctrinas sobre la causa. La causa en el derecho argentino. Aplicaciones prácticas. Defectos de la causa (falta de causa, causa falsa, ilícita). Los negocios abstractos.

BOLILLA 21

Los actos jurídicos. (art. 343 a 357)

1.- Efectos, interpretación y clasificación.

Distinción entre efectos objetivos y subjetivos. Efectos subjetivos, principio general y excepciones. El principio nemo plus iuris. Los terceros.

2.-Interpretación de los actos jurídicos. Concepto. Objeto. Interpretación e integración. Interpretación de los negocios bilaterales. Reglas. Fuentes. Cláusulas predispuestas. Contratos de Consumo. Contratos conexos. Contratos gratuitos. Interpretación de los actos unilaterales.

3.-Clasificación de los negocios jurídicos. Unilaterales y bilaterales. Entre vivos y mortis causa. Patrimoniales y no patrimoniales. De disposición, de obligación, de administración y de conservación. Onerosos y gratuitos. Simples y modales. Formales y no formales.

4.- Actos sometidos a modalidades. Condición, plazo y cargo.

BOLILLA 22

La forma de los actos jurídicos. (art. 284 a 288)

1.-Concepto. La forma como elemento del negocio jurídico., Evolución histórica. El principio de libertad de formas. Forma y prueba. Forma esencial y forma impuesta. Clasificación de los actos con relación a la forma: formales y no formales, solemnes y no solemnes no formales. Efectos del incumplimiento de las formas. La conversión del negocio jurídico.

2-Documento e instrumento. Clasificación de los instrumentos: Públicos, particulares y privados. Autonomía del instrumento frente al negocio jurídico.

BOLILLA 23

Los instrumentos públicos. (art. 289 a 312)

1.-Instrumentos públicos, concepto. Fe pública y autenticidad. Enumeración legal. Otros instrumentos públicos. Requisitos de validez. Actuación de un oficial público. Funcionario incompetente.

2.-Requisitos de validez. La firma. Los testigos. La fuerza probatoria. Redargución de falsedad. Nulidad. Las escrituras públicas. El protocolo. La escritura matriz. Idioma. Otorgamiento por personas con discapacidad auditiva.

3.-Las partes de la escritura. Los testigos facultativos. El principio de unidad del acto. Procuraciones y documentos habilitantes. Protocolización. Copias y segundas copias. Nulidad por vicio de forma. Las actas notariales. Organización El notariado.

BOLILLA 24

Los instrumentos privados. (art. 313 a 319)

1.-Instrumento y documento. Clasificación de los instrumentos. El principio de libertad de formas.

2.-El soporte del instrumento. Distintos tipos. La escritura. Tiempo hábil para la instrumentación bajo forma privada.

3.-Requisitos de validez. Firma ológrafa y digital. La ley de firma digital. La impresión digital. La firma a ruego. Validez de los instrumentos sin firma.). Instrumentos particulares no firmados.

4.-Requisitos de oponibilidad. La fecha cierta. Instrumentos privados firmados en blanco. La correspondencia.

5.-La fuerza probatoria de los instrumentos privados. El reconocimiento de la firma. Efectos entre las partes y frente a terceros. El doble ejemplar en el CCyC (función probatoria).

BOLILLA 25

Los vicios del acto voluntario. (art. 265 a 278)

1.-Distinción con los vicios del acto jurídico.

2.-La ignorancia y el error. Error de derecho, inexcusabilidad. Excepciones. Error de hecho. Error sobre el objeto, sobre la cualidad sustancial, sobre la causa, sobre las personas. Error reconocible. Error del cálculo. Error en la declaración o de pluma. Error accidental. Subsanación del error. Consecuencias.

3.-Dolo. Distintas acepciones. Definición legal del dolo vicio. Examen de las acciones dolosas. Omisión dolosa. Finalidad del dolo. Clasificaciones. Dolo esencial. Dolo de un tercero. Dolo incidental. Prueba del dolo.

4.-Violencia. Formas de coerción comprendidas. Requisitos que deben reunir las amenazas. Efectos. Violencia ejercida por un tercero. Temor reverencial.

5.-Prescripción de las acciones por vicio de la voluntad

BOLILLA 26

La lesión. (art. 332)

1.-Concepto preliminar. Distintas especies. Naturaleza jurídica. Diferencias con otras figuras.

2.-La lesión en el derecho civil argentino. El Código Civil. Su regulación actual.

Actos a los que se aplica.

3.-Elementos de la lesión. El elemento objetivo y el elemento subjetivo en el lesionante.

4.-La prueba de la lesión. La presunción del aprovechamiento. Distintos criterios.

5.-Acciones que concede la lesión. Titulares. Opción del demandado. Renunciabilidad de la acción. Confirmación del acto lesivo. Prescripción.

BOLILLA 27

La simulación. (art. 333 a 337)

1.-Concepto. Definición legal. Clasificación. Simulación absoluta y relativa.

Simulación por interposición de personas.

2.-Acción de simulación entre partes. Requisitos. Prueba. Carga de la prueba. Causa simulando.

3.-Acción de simulación ejercida por terceros. Legitimación pasiva. Prueba. Presunciones. Valoración.

4.-Efectos de la simulación, entre las partes y frente a terceros. Prescripción de la acción de simulación.

BOLILLA 28

El fraude. (art. 338 a 342)

1.-Acepciones de la palabra fraude. El fraude a los acreedores, requisitos.

2.-La acción revocatoria o pauliana. Requisitos. Fecha del Crédito. Perjuicio para el acreedor. Infracción a la igualdad de los acreedores. Conocimiento del acto.

3.-Legitimados activos y pasivos. Efectos de la acción revocatoria. Extinción de la acción. Responsabilidad del tercero.-

BOLILLA 29

Ineficacia de los actos jurídicos. (art. 382 a 397).

1-Concepto. Aspecto estático y dinámico de la eficacia. Validez y eficacia.

2.-Resolución, rescisión y revocación. Ineficacia pendiente. Imposibilidad sobrevenida. Inoponibilidad del acto jurídico, diferencia con la nulidad, oportunidad para invocarla y efectos del acto inoponible.

3.-La teoría de la inexistencia.

4.-Nulidad. Concepto. Caracteres. Acción y excepción de nulidad.

5.-Clasificaciones de las nulidades en el CCyC. Nulidad absoluta y relativa. Personas que pueden invocarla.

6.- Nulidades totales y parciales. Alcance de la nulidad parcial en los contratos y en los testamentos.

7.-Efectos de la nulidad. Principio general. Efectos entre las partes, negocio ejecutado y no ejecutado. Nulidad del acto otorgado por un incapaz o personas con capacidad restringida. La obligación de reparar el daño. Efectos frente a terceros (art. 392) . Obligación de restitución y de indemnización.

8.-Prescripción de la acción y la excepción de nulidad. Plazos.

BOLILLA 30

Convalidación y otros.

1.- La convalidación de los negocios jurídicos: ratificación, conversión y prescripción liberatoria.

2.- Confirmación del negocio. Concepto. Distintos supuestos. Especies. Recaudos. Prueba. Efectos entre las partes y frente a terceros.

3.- Extinción de las relaciones jurídicas. Método del código. Hechos y actos jurídicos extintivos. Resolución, rescisión y revocación: concepto, diferencias y efectos.

4.- Prescripción. Concepto. Prescripción adquisitiva y liberatoria. Suspensión: concepto y casos. Interrupción: concepto y casos. Plazos del CCyC (art 2560 a 2564). Caducidad, comparación con la prescripción.